

PREGUNTAS FRECUENTES

ADMISIÓN A GRADO POR CONVALIDACIÓN PARCIAL DE ESTUDIOS EXTRANJEROS

¿Dónde se presentan las solicitudes de admisión a grado por la vía concreta de acceso a grado por convalidación parcial de estudios extranjeros?

Las solicitudes sólo pueden presentarse a través de la plataforma informática habilitada al efecto por la URJC durante el plazo oficial establecido para cada curso académico concreto: <https://www.urjc.es/estudiar-en-la-urjc/admision/445-ingreso-convalidacion-parcial-de-estudios-extranjeros>

¿Qué parámetros será preciso analizar comparativamente para determinar si una asignatura concreta de destino es o no convalidable en virtud de una o de varias asignaturas de los estudios extranjeros de origen?

El contenido y la carga lectiva de cada asignatura (una asignatura concreta del Grado de la URJC de destino podrá ser convalidada si es equivalente en contenido y carga lectiva con la/s asignatura/s concreta/s de la titulación extranjera de origen en virtud de la/s que se pretenda convalidar esa asignatura concreta de destino)

¿Dónde puedo ver el contenido y la carga lectiva de las asignaturas del grado de destino de la URJC para las que quiero solicitar convalidación?

El contenido y la carga lectiva de las asignaturas de los grados de la URJC puedes verlos en la guía docente de cada asignatura concreta que está publicada en la web de la URJC: <https://gestion3.urjc.es/guiasdocentes/>

¿Puedo solicitar convalidación de una asignatura del grado de destino en virtud de varias asignaturas de origen?

Sí, puedes solicitar una asignatura del grado de la URJC de destino en virtud de una o de varias asignaturas concretas de los estudios extranjeros de origen.

¿Puedo utilizar asignaturas de varios estudios y/o de varias universidades extranjeros de origen para solicitar convalidación de una asignatura del grado de la URJC de destino?

Sí, puedes solicitar una asignatura del grado de la URJC de destino en virtud de varias asignaturas concretas de uno o de varios estudios extranjeros de origen cursadas y superadas previamente en una o en varias universidades extranjeras.

¿Puedo utilizar asignaturas cursadas en universidades españolas para solicitar admisión al grado por convalidación parcial de estudios extranjeros?

No, en las solicitudes de admisión a grado por la vía concreta de acceso a grado por convalidación parcial de estudios extranjeros sólo podrás incluir asignaturas de origen superadas en titulaciones universitarias oficiales de nivel de grado o de licenciatura cursadas en centros universitarios extranjeros.

¿Qué documento acredita que superé asignaturas en universidades extranjeras?

El único documento admisible para acreditar la superación de asignaturas de origen será un Certificado Académico Oficial debidamente expedido por la universidad extranjera de origen (en ningún caso se aceptarán boletines de calificaciones, copias del expediente, informes académicos ni otros documentos similares)

¿En qué condiciones es preciso presentar los documentos académicos requeridos para solicitar admisión al grado por convalidación parcial de estudios extranjeros?

Si el país de origen de los documentos no pertenece a la Unión Europea, entonces será preciso que los documentos académicos estén “apostillados” por el gobierno del país de origen de los documentos, en los términos previstos por el “Convenio de La Haya”, o bien, Legalizados por Vía Diplomática desde la Embajada de España en el país de origen de los documentos.

Tanto si el país de origen de los documentos pertenece como si no pertenece a la Unión Europea, los documentos académicos originales que estén redactados en un idioma distinto del idioma español deberán acompañarse de la correspondiente traducción jurada al idioma español, efectuada por un traductor jurado o por un representante diplomático.

¿Se pueden reconocer/convalidar asignaturas superadas en el marco de un convenio de movilidad temporal Erasmus, Munde, SICUE o similar?

No, esas asignaturas sólo podrían servir, en su caso, para que el Servicio de Relaciones Internacionales de la universidad en la que el estudiante figuró matriculado como estudiante oficial en el curso académico en el que realizó la estancia temporal, otorgase la equivalencia por las asignaturas concretas del grado que esté prevista en el acuerdo académico correspondiente.

¿Qué asignaturas no son susceptibles de reconocimiento/convalidación en ningún caso?

El TFG-Trabajo Fin de Grado y el RAC-Reconocimiento Académico de Créditos no son susceptibles de reconocimiento/convalidación (la legislación española no permite reconocer/convalidar el TFG y el RAC tiene su propia normativa, procedimiento y plataforma de solicitud de superación en la URJC)

¿Qué recibos tendré que pagar si me convalidan asignaturas?

En el proceso de convalidación se genera un recibo de 70 euros y otro recibo del 25% del importe de los créditos convalidados. Ambos recibos sólo se generarán para los estudiantes que hubieran resultado admitidos en un grado por convalidación parcial de estudios extranjeros y realicen la primera matrícula del grado.

Ambos recibos figurarán en el portal de servicios a partir de la fecha de realización de la primera matrícula del grado y el estudiante podrá descargarlos en cualquier momento.

¿Tengo que pagar algún recibo si finalmente resulta denegada la solicitud de admisión a grado por la vía concreta de acceso a grado por convalidación parcial de estudios extranjeros?

No.

¿Puedo realizar la matrícula telemáticamente si he resultado admitido en un grado de la URJC por la vía concreta de acceso a grado por convalidación parcial de estudios extranjeros?

La primera matrícula del grado la tendrás que realizar presencialmente en la secretaría de alumnos del campus de la URJC correspondiente.

A partir del segundo curso académico en el que te matricules, ya tendrás que realizar la automatrícula telemáticamente como el resto de los estudiantes de grado de la URJC.

¿Qué nacionalidad utilizaré para realizar la solicitud de admisión a grado por la vía de acceso a grado por convalidación parcial de estudios extranjeros si tengo doble nacionalidad y una de ellas es la española o de un país de la Unión Europea?

Aunque en principio podrías utilizar cualquiera de las nacionalidades que tengas, te convendrá grabar la solicitud con la nacionalidad española o del país de la Unión Europea correspondiente, a los efectos del posterior pago de precios públicos en concepto de matrícula académica que tendrías que realizar si finalmente obtienes la admisión y te matriculas en el grado.

